

RHB/ALO/plc

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 206

TEMUCO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N°186, DE 2021, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL PROGRAMA FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD – PFC, DENOMINADO “PRODUCCIÓN Y MANEJO INTEGRADO HORTÍCOLA, CON ÉNFASIS EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO 21PFC-181813”, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la **Resolución (A) N°24, de 2015**, modificada por las **Resoluciones (E) N°1363, de 2016** y **Resolución (A) N°35, de 2017**, todas de Corfo; en la **Resolución (A) N° 154, de 2017**, de Corfo, que ejecuta Acuerdos de Consejo N°2.962 y N°2.979, ambos de 2017, y aprueba normas por las que deberán regirse el Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ y deja sin efecto Resolución (A) N°91, de 2015 y Resolución (A) N°112, de 2017, (sin tramitar) ambas de Corfo; la **Resolución (E) N° 1047, de 2018**, de Corfo, que deja sin efecto Resoluciones (E) N° 906, de 2015, y (E) N°556 de 2018, de Corfo y aprueba normas generales para el funcionamiento de los “Comité de Asignación Zonal de Fondos- CAZ”, la que fue modificada por **Resolución (E) N° 1189, de 2018**, de Corfo; en la la Resolución TRA N°58/7/2021, que me nombra Director Regional de CORFO en la Región de la Araucanía, y lo dispuesto en las Resoluciones N°7 del año 2019 y N° 16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica, que respectivamente fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los

montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, todas de Corfo, se aprobó el Reglamento para el instrumento "Programas de Formación para la Competitividad – PFC".
2. Que, por Resolución (E) N°44, de 2021, de Corfo se traspasó el instrumento "Programas de Formación para la Competitividad – PFC", y la cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia de Redes y Territorios a la Gerencia General, ambas de Corfo.
3. Que, con fecha 9 de octubre de 2019, se suscribió convenio de transferencia de recursos entre Corfo, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de La Araucanía, referido al Programa denominado "Corfo- Transferencia Fomento a la Competitividad y Diversificación del Sector Agrícola Regional", Código BIP N°40014378-0, aprobado por **Resolución (A) N° 101, de fecha 9 de octubre de 2019**, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomado razón por Contraloría Regional con fecha 22 de octubre de 2019 y por **Resolución (E) N° 127, de 25 de octubre de 2019**, de la Dirección Regional de La Araucanía. Dicho convenio contempla entre los Instrumentos de Financiamiento, la línea "**Programas de Formación para la Competitividad - PFC**", para cofinanciar proyectos con Foco Agrícola.
4. Que, por **Resolución (E) N° 70, de 2021**, de la Dirección Regional de La Araucanía, se puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos-CAZ Sur, en su Sesión N° 24, de fecha 07 de julio de 2021, en el cual se aprobó por unanimidad el "Programas de Formación para la Competitividad - PFC", denominado "**PRODUCCIÓN Y MANEJO INTEGRADO HORTÍCOLA, CON ÉNFASIS EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO 21PFC-181813**" y le asignó recursos para su ejecución, provenientes del Convenio singularizado en el Considerando precedente; y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios para presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora del Programa.
5. Que, por **Resolución (E) N°108, de 2021**, de la Dirección Regional de La Araucanía de Corfo, se selecciona a la SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA DE TEMUCO A.G. (SOFO) como Entidad Gestora del Programa de Formación para la Competitividad – PFC denominado "**PRODUCCIÓN Y MANEJO INTEGRADO HORTÍCOLA, CON ÉNFASIS EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO 21PFC-181813**" y dispuso la transferencia de recursos.

6. Que, por **Resolución (E) N° 145, de 2021**, de la Dirección Regional de La Araucanía de Corfo, se aprobó el Convenio de subsidio suscrito con la SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA DE TEMUCO A.G. (SOFO), en el marco del Programa de Formación para la Competitividad – PFC denominado **“PRODUCCIÓN Y MANEJO INTEGRADO HORTÍCOLA, CON ÉNFASIS EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO 21PFC-181813”**.
7. Que, de acuerdo al punto 8.5 de las Bases individualizadas en el Considerando N°1, corresponde aprobar mediante resolución, el Reglamento de Postulantes, que regula el proceso conducente a la selección de los Becarios, documento que se viene en sancionar a través de este acto administrativo.
8. Que, de acuerdo al punto 8.5 de las Bases individualizadas en el Considerando N°1, corresponde aprobar mediante resolución el Reglamento de Postulantes, que regula el proceso conducente a la selección de los Becarios, el que fue aprobado mediante **Resolución (E) N° 186, de 2021**, de la Dirección Regional de La Araucanía de Corfo.
9. El correo electrónico de la ejecutiva a cargo del proyecto, Sra. Paula Larrain Cortez, de fecha **15 de noviembre de 2021**, mediante el cual solicita al abogado regional, gestionar la prórroga del plazo de postulación al Programa hasta el día martes 18 de noviembre de 2021, debido a que, a la fecha, no se ha cubierto el número de becas disponibles de acuerdo al número de postulaciones enviadas, y consultado el sistema, existen muchas postulaciones en estado de borrador. El cierre de la convocatoria está previsto para el día 15 de noviembre de 2021.
10. Que, no habiéndose presentado el número de postulaciones necesarias para cubrir el número de becas disponibles y consultado el sistema, se verifica que existen postulaciones sin enviar, en estado de borrador, esta Dirección Regional considera aconsejable acoger la solicitud y ampliar el plazo de postulación hasta el día jueves 18 de noviembre de 2021, de forma tal de permitir el envío de las postulaciones pendientes, completar el número de becas disponibles, y así cumplir con los objetivos propuestos por el Programa y hacer un uso eficiente de los recursos públicos, lo que se realiza en este acto.

**RESUELVO:**

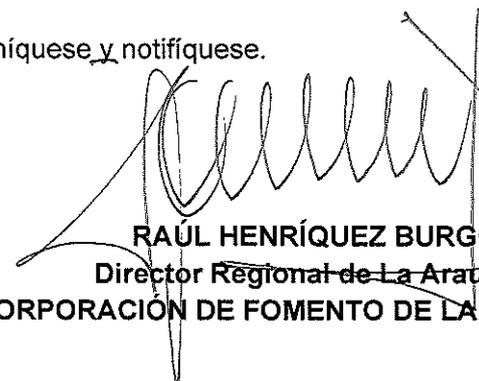
°**MODIFÍQUESE** la Resolución (E) N° 186, de 2021, de la Dirección Regional de La Araucanía de Corfo, que aprobó el **Reglamento para Postulantes** al Programa de Formación para la Competitividad – PFC denominado “**PRODUCCIÓN Y MANEJO INTEGRADO HORTÍCOLA, CON ÉNFASIS EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO 21PFC-181813**”, en el sentido de remplazar el **Artículo 10: PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN**, por el siguiente:

**“Artículo 10: PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN**

1. **Período de Postulación:** Las postulaciones se deberán realizar hasta el 18 de noviembre a las 12:00 hrs. Sólo se recibirán postulaciones en el sistema de postulación en línea en [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl)
2. **Publicación de Postulantes Seleccionados:** 25 de noviembre de 2021.
3. **Período de Matrícula:** 10 días corridos desde la publicación de los postulantes seleccionados en [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl)
4. **Inicio de clases:** diciembre 2021

2° En todo lo no modificado mediante la presente resolución Exenta, continúa vigente la Resolución (E) N° 186, de 2021, de la Dirección Regional de La Araucanía de Corfo

Anótese, comuníquese y notifíquese.

  
**RAÚL HENRÍQUEZ BURGO**  
Director Regional de La Araucanía  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

